



Nº 040 RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 07 JUN. 2012

VISTOS:

El Informe N° 062-2012-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 05 de junio de 2012; la carta s/n del 25 de mayo de 2012 remitida por el Representante Legal de la empresa COESTI S. A.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM de fecha 30 de octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales en materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, en el artículo 4° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 015-2006-EM, se establece que el Plan de Abandono es el conjunto de acciones para abandonar un área o instalación, corregir cualquier condición adversa ambiental e implementar el reacondicionamiento que fuera necesario para volver el área a su estado natural o dejarla en condiciones apropiadas para su nuevo uso. Este Plan incluye medidas a adoptarse para evitar impactos adversos al Ambiente por efecto de los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que puedan existir o que puedan aflorar con posterioridad;

Que, el Artículo 89° del Decreto Supremo citado en el párrafo anterior precisa los términos en que debe realizarse el Plan de Abandono.

Que, mediante carta s/n de fecha 25 de mayo de 2012, a la que se asigna la Hoja de Ruta N° 014342, el Representante Legal de la empresa COESTI S. A. solicita la evaluación de un Plan de Abandono Total de dos (02) Tanques de Combustibles Líquidos de la Estación de Servicio ubicada en la Av. Argentina N° 4247 Callao Cercado Provincia Constitucional del Callao.

Que, mediante Informe N° 062-2012-GRC/GRRNGMA/VJTT del 05 de junio de 2012, el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente culmina la evaluación del Plan de Abandono Total presentado por COESTI S. A. concluyendo que se debe aprobar el referido Plan de Abandono;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011.





SE RESUELVE:

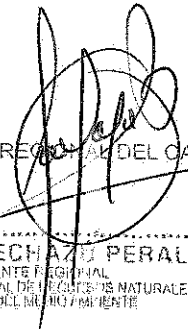
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Abandono Total de dos (02) Tanques de Combustible Líquido en la Estación de Servicio propiedad de la empresa COESTI S. A. ubicada en la Av. Argentina N° 4247 Callao Cercado Provincia Constitucional del Callao, presentado con fecha 25 de mayo del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- La aprobación del Plan de Abandono Total no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución y de los documentos que sustentan la misma al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, ubicado en Calle Manuel Gonzáles Olaechea N° 247 San Isidro, para la fiscalización correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la empresa COESTI S. A. en su domicilio fiscal sito en la Av. Nicolás Arriola N° 740 distrito de La Victoria, provincia de Lima.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ING. JULIO ECHARZU PERALTA
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
DESTINO DEL MEDIO AMBIENTE